



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

APERCIBIR: al jockey LUCIANO EMANUEL CABRERA, por haber incrementado su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 19 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Mandamás Inc”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey WILSON ROSARIO MOREYRA, por haber disminuido su peso neto en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 19 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Sr. de los Cielos”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey MAXIMILIANO ASERITO RODRÍGUEZ, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 19 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Hawk Vision”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey RAMIRO RODOLFO BARRUECO, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje final, para la 3ª carrera del 19 de julio p.pdo, en la que condujo al s.p.c. “Nueva Receta”.

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey BRIAN RODRIGO ENRIQUE, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 11ª carrera del 21 de julio p.pdo, en la que condujo al s.p.c. “Vis Inés”.

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$500,00, al jockey aprendiz KEVIN BANEGAS, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 13ª carrera del día 19 de julio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Misión Ávila”, y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz NICOLÁS ARIEL VILLARRETA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 14ª carrera del día 19 de julio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Val Aérea”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz LUIS FERNANDO VAI, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. “Filosísimo”, en la 1ª carrera del 23 de julio p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666 FAX (5411) 4742 – 1357 –
B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP.ARGENTINA


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. NÉSTOR GUSTAVO BELLO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Caralisa” en forma incompleta, para la 4ª carrera del 19 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN MANUEL MONCADA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Terremoto Inc” en forma incompleta, para la 11ª carrera del 19 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. MARCOS I. GRIGUELI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Baska Revoltosa” en forma incompleta, para la 14ª carrera del 19 de julio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. OSCAR CINCUNEGUI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Guantanameña” en forma incompleta, para la 15ª carrera del 19 de julio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. RENÉ L. ZÁRATE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Tricky Hat” en forma incompleta, para la 10ª carrera del 21 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JOSÉ MANUEL OYOLA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Force de Honor” en forma incompleta, para la 15ª carrera del 21 de julio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JEAN LOUIS GUTHMANN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Filosísimo” en forma incompleta, para la 1ª carrera del 23 de julio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. HUGO RAMÓN A. FAGET, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Reader in Law” en forma incompleta, para la 11ª carrera del 23 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666 FAX (5411) 4742 – 1357 –
B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JOSÉ F. CIRNIGLIARO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Ride the Triomphe" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 23 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. EDGARDO D. REGUERO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Doxy Lake" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 23 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. ATILIO AURELIO MIRÓN, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Celebridad Inc", inscripto para la 9ª carrera del 19 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. MARCOS EZEQUIEL LOMBARDO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Linda Beauty", inscripto para la 13ª carrera del 23 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. GUSTAVO ERNESTO ROMERO, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. "Evolution Sid", en la 7ª carrera disputada el día 19 de julio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. HÉCTOR DOMINGO NICODEMO, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. "Oh El Mago", en la 1ª carrera disputada el día 21 de julio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. CARLOS DARÍO USSICH, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c. "Arriturik Jr", en la 2ª carrera del 23 de julio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. FÉLIX EDUARDO OSORIO, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c. "Oxford Street", en la 2ª carrera del 23 de julio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ENRIQUE MARTÍN FERRO, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c. "La Bella María", en la 6ª carrera del 23 de julio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JOSÉ BARRAGÁN, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Russian Grill”, en la 12ª carrera del 23 de julio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ALFREDO R. MENDIETA, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Red Arm”, en la 12ª carrera del 23 de julio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MARIO ALEJANDRO KOT, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Zía Carmela”, en la 13ª carrera del 23 de julio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. HÉCTOR ALFREDO SUELDO, por tener al s.p.c. “Rey de Roma”, inscripto para la 5ª carrera del 19 de julio p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. FABIÁN ALEJANDRO OLIVERA, por haber presentado al s.p.c. “Tenedor Light” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 8ª carrera del 19 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ENRIQUE MARTIN FERRO, por presentar a su pupilo el s.p.c. “La Bella María” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 6ª carrera del 23 de julio p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. LUCAS MARCELO DIMARO, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, debido a la indocilidad de su s.p.c. “Kinoto Olus”, antes de disputarse la 8ª carrera del día 21 de julio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. LEONARDO FRANCO TAVARES, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, debido a la indocilidad de su s.p.c. “Gala Spring”, antes de disputarse la 15ª carrera del día 23 de julio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras



COMISION DE CARRERAS

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ASIATIC BEAUTY", a cargo del Entrenador Dn. Juan C. Martínez G., inscripto para la 15ª carrera del 23 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "MAGICAL ART" por el término de treinta (30) días, desde el 19 de julio y hasta el 17 de agosto próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Edgardo Isidro Traba, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 19 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "FIRE DELIRIO" a cargo del Entrenador Dn. Hugo D. Sanagua, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de ocho (8) meses, a partir del 19 de julio y hasta el 18 de marzo del 2018 próximo inclusive, por fractura de fémur miembro posterior derecho, durante el desarrollo de la 2ª carrera del día 19 de julio p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "LIFE MAGISTRAL", a cargo del Entrenador Dn. Luis Severiano Martínez, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 8ª carrera del día 19 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 19 de julio y hasta el 17 de agosto próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "DE TOLOSALDEA", a cargo del Entrenador Dn. Santiago Carlos Aymale, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 21 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 21 de julio y hasta el 19 de agosto próximo inclusive.

SUSPENDER: al s.p.c. "SHATAAN" a cargo del Entrenador Dn. Luis María Campos, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de ocho (8) meses, a partir del 21 de julio y hasta el 20 de marzo del 2018 próximo inclusive, por fractura de sesamoideos, luxación de la articulación del nudo del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 3ª carrera del día 21 de julio p.pdo.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras



COMISION DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “EL SAHUMADOR” – 3ª carrera del 21-7-2017, a cargo del Entrenador Dn. Héctor Agustín Carretto, por indocilidad dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “SEBRINE” – 4ª carrera del 21-7-2017, a cargo del Entrenador Dn. Norberto D. Donich, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 26 de julio de 2017.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

- 1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:
RODRIGO PABLO RIVADENEIRA (D.N.I. 33.240.934)
Hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:
EZEQUIEL ISMAEL SANCHEZ (D.N.I. 38.706.319)
Hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 3º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 26 de julio de 2017.-



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras